Capiatá, 22 de octubre de 2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director General de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia a la Nota DNC Nº 19069/2020 en la cual se realiza observaciones al proceso de adjudicación, segunda etapa correspondiente a la Contratación Directa (CD) Nº 81/2020 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES ELADIO MARTINEZ Y TUYUTI, TRAMO: 3402, 3403 Y 0696 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO SAN LUIS", ID Nº: 384,549 a los efectos de presentar el descargo correspondiente:

Observación 1:
Solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido al **art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20**

Descargo:
La contratante se ha ajustado a lo establecido en la reglamentación arriba señalada, teniendo en cuenta que la notificación del resultado de la adjudicación a los oferentes participantes del proceso se ha efectuado en fecha 21/09/2020 y el contrato con la firma adjudicada se ha formalizado en fecha 07/10/2020, habiendo transcurrido 10 (diez) días hábiles, como puede visualizarse en los documentos de adjudicación que se encuentran publicados en el SICP.

Observación 2:
La convocante no realizó las correcciones ni remitió las justificaciones referentes a las observaciones realizadas en la primera etapa de adjudicación, por lo que, a fin de poder emitir el código de contratación correspondiente, solicitamos a la convocante tomar los recaudos pertinentes para subsanar o aclarar los puntos observados.

"Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (2 días hábiles de la realización del acto de apertura). Conforme a la normativa vigente".

Descargo:
El acta de apertura no pudo ser enviada en el plazo establecido en la normativa vigente por una omisión involuntaria, debido a que hubo una descoordinación ocasionada por la rotación del personal en oficina como medida preventiva ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, y la recarga de trabajo existente ante esta situación que dificulta el ritmo normal de actividades y en consecuencia no pudo efectuarse la comunicación en el tiempo establecido.

No obstante, se aclara que el acta de apertura de referencia fue enviada conjuntamente con las demás documentaciones de adjudicación, como puede visualizarse en el SICP.

Atentamente,

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC